



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0058/19

Proveedor participante en la  
Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres  
Proveedores **UV-LS-001-19** relativa a la  
**Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras**  
Presentes:

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA QUINTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-001-19**, relativa a la **Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valorada la proposición técnica presentada por el licitante se determina lo siguiente: -----

**Eduardo Vásquez Santiago**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, lotes: **1 y 2**. -----

**SEGUNDO.-** Se declara desierto el lote que a continuación se relaciona, con fundamento en el artículo 47 fracción II, de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación y/o partidas en concurso" considerando lo siguiente: -----

Lote **1** en relación con el numeral **2**, que refiere: "Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas." -----

**TERCERO.-** Que conforme al resolutivo **PRIMERO** y **SEGUNDO** que anteceden, así como en la proposición económica presentada por el licitante y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar el lote en los siguientes términos y monto: -----

**Eduardo Vásquez Santiago**, se le adjudica el lote: **2** con un importe de **\$149,999.87** (ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 87/100 M.N.) I.V.A. incluido, significando que se elaborará **orden de servicio y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto del lote **2** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA TERCERA** último párrafo de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente su adjudicación. -----



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no existe segunda y tercera mejor opción respecto del **lote 2** debido a que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable. ---

**QUINTO.-** Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará **orden de servicio**, así como **contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 18** que se menciona en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la licitación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales la cual deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación al proveedor participante y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 25 de enero de 2019

  
Dr. Eric Jesús Galindo Mejía  
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.